

Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30017-19-2041-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2041

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,161.2
Muestra Auditada	7,161.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,161.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 2,137.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 777.1 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,247.0 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 7,161.2 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos de nómina por un importe de 777.1 miles de pesos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 y un monto de 2,137.1 miles de pesos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se pudo verificar la congruencia entre las percepciones pagadas en la nómina con el tabulador de remuneraciones, debido a que los cargos reflejados en el tabulador no fueron coincidentes con la nómina y la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

2024-D-30017-19-2041-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,137,101.55 pesos (dos millones ciento treinta y siete mil ciento un pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por haber realizado pagos de nómina con recursos financiados de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 en los cuales los cargos de los trabajadores no mostraron congruencia con el tabulador de remuneraciones ni con la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

2024-D-30017-19-2041-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 777,134.23 pesos (setecientos setenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por haber realizado pagos de nómina con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 en los cuales los cargos de los trabajadores no mostraron congruencia con el tabulador de remuneraciones ni con la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV.

Obra pública

Resultado núm. 3

El Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó seis contratos de obra por un importe de 4,247.0 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales cinco fueron por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 3,761.0 miles de pesos y un contrato por adjudicación directa por un importe de 486.0 miles de pesos, en los que se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que seis contratos de obra por un importe de 4,247.0 miles de pesos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que seis contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; asimismo, en un contrato, no presentó la documentación de la adjudicación y contratación.

MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	2024300170002	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Calle Porfirio Díaz, en la localidad de Tigrillos.	Municipio de Apazapan, Veracruz	880.0	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
2	FAISMUN	2024300170003	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de aulas en escuela primaria Héroe de Nacozari clave 30EPR2970Q.	Municipio de Apazapan, Veracruz	840.0	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
3	FAISMUN	2024300170005	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Calle 5 de mayo en la localidad de Apazapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	578.0	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
4	FAISMUN	2024300170006	Adjudicación directa	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en Calle 24 de febrero, en la localidad de Apazapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	486.0	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
5	FAISMUN	2024300170007	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público infantil en la localidad de Chahuapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	840.0	Falta toda la documentación del proceso de adjudicación y contratación. No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
6	FAISMUN	2024300170008	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público infantil, en la localidad de Apazapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	623.0	No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
Total:						4,247.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en copias simples de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas y copias simples de la documentación que acredita la adjudicación y contratación del contrato de obra pública número 2024300170007; sin embargo, únicamente la opinión de cumplimiento del contrato número 2024300170003 fue vigente a la fecha de la suscripción del mismo, por lo que no se pudo constatar que cinco contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MAV/OIC-002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó seis contratos de obra por un importe de 4,247.0 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, las cuales no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, debido a que no dispuso de las actas de finiquito, los oficios de inicio y terminación correspondientes; además, en dos proyectos no presentó el contrato, el acta de entrega-recepción ni la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 66, fracciones V y VII, 67, 81, fracción I, y 111, fracción I, inciso k).

MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	2024300170002	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Calle Porfirio Díaz, en la localidad de Tigrillos.	Municipio de Apazapan, Veracruz	880.0	Falta el oficio de inicio y terminación de obra por parte del contratista. Falta el acta finiquito de la obra.
2	FAISMUN	2024300170003	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de aulas en escuela primaria Héroe de Nacozari clave 30EPR2970Q.	Municipio de Apazapan, Veracruz	840.0	Falta el oficio de inicio y terminación de obra por parte del contratista. Falta el acta finiquito de la obra.
3	FAISMUN	2024300170005	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Calle 5 de mayo en la localidad de Apazapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	578.0	Falta el oficio de inicio y terminación de obra por parte del contratista. Falta el acta finiquito de la obra.
4	FAISMUN	2024300170006	Adjudicación directa	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en Calle 24 de febrero, en la localidad de Apazapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	486.0	Falta el oficio de inicio y terminación de obra por parte del contratista. Falta el acta finiquito de la obra. Falta el contrato.
5	FAISMUN	2024300170007	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público infantil en la localidad de Chahuapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	840.0	Falta el oficio de inicio y terminación de obra por parte del contratista. Falta el acta finiquito de la obra. Falta el acta de entrega recepción del contratista de la obra. Falta la fianza de vicios ocultos.
6	FAISMUN	2024300170008	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de parque público infantil, en la localidad de Apazapan.	Municipio de Apazapan, Veracruz	623.0	Falta el oficio de inicio y terminación de obra por parte del contratista. Falta el acta finiquito de la obra.
Total:						4,247.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-30017-19-2041-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,247,000.00 pesos (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no haber presentado las actas de finiquito, los oficios de inicio y terminación de las obras, el contrato, el acta entrega recepción ni la fianza de vicios ocultos de seis proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 66, fracciones V y VII, 67, 81, fracción I y 111, fracción I, inciso k).

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,161,235.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,161.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que en los pagos de nómina los cargos de los trabajadores no fueron congruentes con el tabulador de remuneraciones ni con la plantilla autorizada; en seis proyectos de obra no presentaron las actas finiquito, los oficios de inicio y terminación de las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, además de la falta del contrato, el acta de entrega-recepción ni la fianza de vicios ocultos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,161.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, en el proceso de adjudicación de obra pública de cinco contratos, no dispuso de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número Pres2025/017/07351 de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.



exp- Estafeta 1727609109 *AR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.
2022 - 2025



Apazapan, Ver 30 de Diciembre de 2025
Numero de Oficio: Pres2025/017/07351

013

Asunto: Solventación Auditoría número 2044 fiscalización
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION 2024

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C3"
PRESENTE



0020

Por medio del presente quien suscribe C. Gustavo Flores Colorado, Presidente Municipal de Apazapan, Ver, en cumplimiento a el asunto referido a las observaciones de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, del Gasto Federalizado "C". Mediante el cual se dieron a conocer las observaciones referente a los servicios personales como se menciona a continuación:

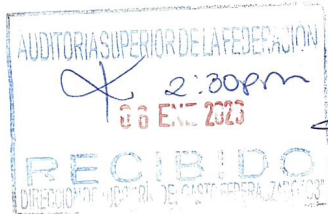
NÚMERO DEL RESULTADO: 2
OBSERVACIÓN 2.1 SERVICIOS PERSONALES
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

2060176

De la revisión de las nominas Ordinarias correspondientes a las quincenas 3,4,11,12,23 y 24 pagadas con recursos del FORTAMUN por un monto de 777,134.23 pesos y PFM por un importe de 2,137,101.55 pesos del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que represento un importe total de 2,914,235.78 pesos de los cuales no se pudo verificar la congruencia entre las percepciones pagadas en la nómina con el tabulador de remuneraciones, debido a que los cargos reflejados en el tabulador no coinciden con la nomina y la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Constitución política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave., artículo 68, párrafo primero; y de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40; fracción I; y 45 fracción IV:

Por lo que me permito anexar la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2024, en la cual se puede observar los puestos y clasificación de puestos por cada trabajador autorizado, referente a las nominas observadas. Por lo que nos permitimos manifestar que la relación de las nominas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
APAZAPAN, VER A 30 DE DICIEMBRE DE 2025

C. Gustavo Flores Colorado
C. GUSTAVO FLORES COLORADO

PRESIDENTE MUNICIPAL
APAZAPAN, VER
2022-2025



C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado
L.C. Yesica Morales Baizabal, Titular del Órgano Interno de Control de Apazapan, Ver

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

- 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

- 3.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas

que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68, párrafo primero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción V; 40, fracción I; y 45, fracción IV; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 53, 57, fracción I, 67 y 68; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 66, fracciones V y VII, 67, 81, fracción I y 111, fracción I, inciso k).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.